

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Se emite el presente informe con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

PRIMERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos el de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO: Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia presupuestaria.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según la modificación establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, que aprueba el SEC 2010
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
15:25:06

EXPEDIENTE ::

2018HAC18000951

Fecha: 29/10/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



TERCERO: El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

CUARTO: El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento de Andújar y por el Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo Local, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales en términos presupuestarios SEC-10 y, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajustes a realizar en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos aplicando el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de corriente y de cerrados, de cada capítulo).

Para realizar este ajuste en los Capítulos 1 y 2 (Impuestos directos e indirectos) se toma como referencia los datos aportados por el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, de 17 de diciembre, relativo al avance de la liquidación de los ingresos presupuestarios correspondientes a los Capítulos I y II del vigente Presupuesto municipal 2018, incluido en el expediente.

En cuanto a la recaudación de presupuestos cerrados de los Capítulos 1, 2 y 3 y a la recaudación de presupuesto corriente Capítulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos), se toman como referencia los importes de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2017:

Cap	a) Previsiones Presupuesto 2019	b) Recaudado Pto. corriente	c) Recaudado Ptos. cerrados	d) Total recaud. (b+c)	Importe Ajuste (d-a)
1	13.877.278,87 €	11.134.955,81 €	1.297.485,47 €	12.432.441,28 €	-1.444.837,59 €
2	509.386,80 €	355.643,52 €	19.091,80 €	374.735,32 €	-134.651,48 €
3	8.021.505,64 €	5.524.476,90 €	2.157.976,55 €	7.682.453,45 €	-342.396,24 €

- Ajustes a realizar en el Capítulo 4 "Participación en los Ingresos del Estado" por las cantidades reintegradas al Estado durante 2017, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
 15:25:06

EXPEDIENTE :: 2018HAC18000951

Fecha: 29/10/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Año	Importe (Ajuste)
2008	+ 70.651,92 €
2009	+ 104.887,20 €

Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2019

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019	
CAPÍTULO I. Impuestos directos	13.877.278,87 €
CAPÍTULO II. Impuestos indirectos	509.386,80 €
CAPÍTULO III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.024.849,69 €
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes	13.252.999,00 €
CAPÍTULO V. Ingresos patrimoniales	224.936,34 €
CAPÍTULO VI. Enajenación de inversiones reales	250.000,00 €
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital	1.613.364,89 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	37.752.815,59 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	
CAPÍTULO I. Gastos de personal	13.690.566,70 €
CAPÍTULO II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	15.175.770,30 €
CAPÍTULO III. Gastos financieros	423.501,17 €
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes	1.529.197,34 €
CAPÍTULO V. Fondo de contingencia	137.000,00 €
CAPÍTULO VI. Inversiones reales	4.577.339,80 €
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital	255.000,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	35.788.375,31 €
SUPERÁVIT/DÉFICIT NO FINANCIERO SIN AJUSTAR	1.964.440,28 €
AJUSTES	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	- 1.444.837,59 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	- 134.651,48 €
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	- 342.396,24 €
Ajuste por liquidación PIE 2008	+ 70.651,92 €

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
 15:25:06

EXPEDIENTE ::
 2018HAC18000951

Fecha: 29/10/2018
 Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
 GENERAL



Ajuste por liquidación PIE 2009	+ 104.887,20 €
TOTAL AJUSTES	- 1.746.346,19 €
SUPERÁVIT/DÉFICIT NO FINANCIERO	218.094,09 €

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el Presupuesto para el ejercicio 2019 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, existiendo una capacidad de financiación de 218.094,09 €.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla de Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto de 2019 es del 2,7%, de acuerdo con el informe de situación que acompaña al Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, de manera que el gasto computable del Excmo. Ayuntamiento de Andújar en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los Capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), se obtendrán los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- Enajenación de inversiones: En el Presupuesto de 2019 se realizará un ajuste negativo por la enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos (250.000 €).
- Ajustes por consolidación: Se realiza un ajuste de 84.383 € en el Presupuesto del ejercicio 2019 por el pago de la transferencia interna al Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local.
- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: Se realiza un ajuste por el importe de estos gastos (4.702.970,89 € en el Presupuesto para el ejercicio 2019), puesto que son gastos que tienen su contrapartida en ingresos y no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 presenta los siguientes resultados:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
 15:25:06

EXPEDIENTE ::

2018HAC18000951

Fecha: 29/10/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CAPÍTULO I. Gastos de personal	13.690.566,70 €
CAPÍTULO II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	15.175.770,30 €
CAPÍTULO III. Gastos financieros	423.501,17 €
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes	1.529.197,34 €
CAPÍTULO V. Fondo de contingencia	137.000,00 €
CAPÍTULO VI. Inversiones reales	4.577.339,80 €
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital	255.000,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS 1 A 7)	35.788.375,31 €
Intereses de deuda	- 413.501,17 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	35.374.874,14 €
Ajuste enajenación de inversiones	-250.000 €
Ajuste consolidación presupuestaria	- 84.383 €
Ajuste gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	- 4.702.970,89 €
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	30.337.520,25 €

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Andújar fue de 29.574.411,14 €, según el Informe de Intervención, de 15 de marzo de 2018, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar correspondiente a 2017, mientras que el gasto computable en el Presupuesto para ejercicio 2019 es de 30.337.520,25 €.

Este incremento constituye una variación del gasto computable de 2,58% y, por tanto, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,7% para el ejercicio 2019.

En consecuencia, el Presupuesto para 2019 objeto de este informe cumple con el objetivo de la Regla del Gasto.

SÉPTIMO: Límite máximo de gasto no financiero.

De acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local la aprobación de este límite máximo de gasto no financiero.

En vista de los cálculos y ajustes realizados en los anteriores apartados quinto y sexto del presente informe, y ante la exigencia legal de coherencia con el cumplimiento tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, el límite de gasto no financiero podrá ascender hasta el importe de 35.823.775,30 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U900E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
15:25:06

EXPEDIENTE ::
2018HACH18000951
Fecha: 29/10/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



OCTAVO: Cumplimiento del límite de Deuda Pública.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que, en consecuencia, resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si la Entidad local cumple con el objetivo de Deuda Pública.

Deuda viva prevista a 31-12-2018	26.056.748,98 €
Derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) Liquidación 2017	33.897.369,63 €
Porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes	76.87 %

Por tanto, este porcentaje es inferior al límite del 110% previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO: Cumplimiento del Plan de Ajuste, Saneamiento y Consolidación de Deuda 2017-2021.

De acuerdo con el análisis efectuado, el vigente Plan de Ajuste Saneamiento y Consolidación de Deuda 2017-2021, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, contiene un conjunto de medidas tanto de ingresos como de gastos, con el objetivo de que la Entidad genere capacidad para financiar tanto sus gastos corrientes como las anualidades de amortización derivadas de las operaciones de endeudamiento.

En el cuadro siguiente se comparan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos y los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019 con las previsiones de ingresos y de gastos incluidas en el citado Plan:

	PRESUPUESTO 2019	PREVISIONES PLAN	DIFERENCIA
INGRESOS	37.752.815,59 €	34.501.876,00 €	3.250.939,59 €
GASTOS	37.525.270,12 €	33.082.995,00 €	4.442.275,12 €

Como se puede apreciar, existen diferencias considerables entre los importes previstos por el Plan y los importes consignados en el Presupuesto para el ejercicio 2019, de forma que se superan los primeros, tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos.

Ante la importancia de estas diferencias, se estima conveniente la modificación del referido Plan para su adaptación a las circunstancias actuales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

DÉCIMO: Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como del Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo Local, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
15:25:06

EXPEDIENTE ::
2018HAC18000951
Fecha: 29/10/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que el límite de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2019 podrá ascender hasta 35.823.775,30 €.

Andújar, a fecha y firma electrónicas

EL INTERVENTOR

DANIEL ALCALDE LÓPEZ

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A8E2D00R4Z1U9O0E6V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 28/12/2018
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2018
 15:25:06

EXPEDIENTE ::
 2018HAC18000951
 Fecha: 29/10/2018
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO
 GENERAL

